

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº - - 003 Q2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho: 15 JUN. 2017

VISTOS; el Informe Nº 024-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE-BRH, de fecha 16 de Junio del 2017 en 01 folio útil. Acta de Sesión Nº 08-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de junio del 2017 en 03 folios útiles. Decreto Nº 2790-2017-GRA/GG-OREI de fecha 16 de Junio del 2017 y Decreto Nº 134-2017-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 16 de Junio del 2017, los Expedientes Técnicos de los Proyectos: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 271615 (5225 folios), INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIONES EN 05 EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 271370 (5197 folios), INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 276381 (2926 folios); v.



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2º de la Lev Nº 27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias Leyes Nºs. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968,29053. 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros. Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza à la Ley Nº 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 09 de Junio del 2017, la Comisión Regional de Revisión. Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2017-GRA/GR, de fecha 19 de Mayo del año en curso, se reunieron con la finalidad de aprobar los Expedientes

Técnicos de los Proyectos: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 271615 (5225 folios), INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO". CON CODIGO SNIP 271370 (5197 folios), INSTALACION DE LOS EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA SERVICIOS \mathbf{DE} COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO", CON CODIGO SNIP 276381 (2926 folios), donde revisadas el quórum correspondiente se procedió a su aprobación. inscribiendo los acuerdos arribados en Acta de Sesión Nº 08-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de junio del 2017 en 03 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fe datada y firmada;

Que, el Expediente Técnico, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según su contenidos, la misma que fue refrendada por la Comisión Regional designada para tal fin, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva Nº 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0351-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio del 2017, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone desconcentrar y delegar funciones propias del ejecutivo al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 025-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), mediante Acta de Sesión Nº 08-2017-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 09 de Junio del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO

FUNCIÓN PROGRAMA : EDUCACIÓN

SUBPROGRAMA

: EDUCACIÓN BÁSICA : EDUCACIÓN INICIAL

PROYECTOS

: INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE -

AYACUCHO

COMPONENTES

: INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE -

AYACUCHO

META

: INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE -

AYACUCHO

MODO DE EJECUCIÓN

FUENTE DE FTO.

: POR CONTRATA

: RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO

: S/. 9, 967,815.45

SECTOR

GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO

: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA

: 001 SEDE AYACUCHO

FUNCIÓN

: EDUCACIÓN

PROGRAMA

: EDUCACIÓN BÁSICA

SUBPROGRAMA

: EDUCACIÓN INICIAL

PROYECTOS : INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE

DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO

COMPONENTES

: INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA. QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE

AYACUCHO

META

: INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL

EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA. QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCAY Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE

AYACUCHO

MODO DE EJECUCIÓN

FUENTE DE FTO. PRESUPUESTO

: POR CONTRATA

: RECURSOS ORDINARIOS

: S/. 8, 864,555.85

SECTOR

GOBIERNOS REGIONALES : 99

PLIEGO

: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA

: 001 SEDE AYACUCHO



FUNCIÓN PROGRAMA SUBPROGRAMA PROYECTOS

META

: EDUCACIÓN

: EDUCACIÓN BÁSICA : EDUCACIÓN INICIAL

: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE

VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO

COMPONENTES: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS CANARIA DE HUAMANQUIQUIA. **PROVINCIA** DE VICTOR

FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO

: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMASI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN

AYACUCHO

MODO DE EJECUCIÓN FUENTE DE FTO. PRESUPUESTO

: POR CONTRATA

: RECURSOS ORDINARIOS

: S/. 4, 841,048.28

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la

presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Ouispe Juárez Omar Itdal DIRECTOR REGIONAL



